



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 0281

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 JUN 2020

VISTO :

El Expediente N° 00401-0305966-8 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones se relacionan con la necesidad de complementar las medidas que se están adoptando para preservar el vínculo pedagógico en el Nivel Primario bajo lo indicado por los Decretos Nros. 0261/20, 0304/20 y 0324/20, garantizando la inclusión educativa y materializando la obligación del Gobierno Provincial para hacer efectivos derechos desde la perspectiva de la Ley Provincial N° 12967 de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente; y

CONSIDERANDO :

Que se efectivizó una respuesta de Estado a la igualdad educativa, asegurándose las condiciones necesarias y adecuadas para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as, principalmente en los niveles obligatorios (cfr. Artículos 79° y 80° de la Ley Nacional N° 26206);

Que esta respuesta ha sido consonante con las definiciones determinadas por el Consejo Federal de Educación, bajo el Documento aprobado por la Resolución N° 0363/20;

Que es parte de los fines y objetivos de la Educación Primaria ofrecer los conocimientos y las estrategias cognitivas necesarias para continuar los estudios en la Educación Secundaria (cfr. Artículo 27° - Inciso i) de la Ley Nacional N° 26206), por lo que una secuenciación que articule lo realizado para ser parte propiciatoria de lo que debe seguirse, requiere miradas específicas en los actuales modos de transitar la trayectoria formativa, con una gestión específica de tiempos;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Educación Primaria, la Dirección Provincial del Servicio de Enseñanza Privada, la Secretaría de Educación y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° - Inciso b) - Apartados 4), 8), 10), y el Artículo 13° - Inciso 1) de la Ley N° 13920, el Ministerio de Educación puede establecer las formas y las características bajo las cuales se desarrollarán todas las instancias de apoyo específico y toda acción o procedimiento que requiera habilitarse para efectivizar derechos, además de poder determinar el otorgamiento de licencias encuadradas en el Artículo 2° - Inciso c) de la reglamentación aprobada por la Resolución Ministerial N° 0898/05;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

1º) - Establecer que todos aquellos docentes de establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada que tienen a su cargo los 7º Grados del Nivel Primario, durante el período que corre desde el 22 de junio al 1 de julio de 2020, quedarán convocados a un trabajo de diseño y definición de una propuesta de intensificación pedagógica que permita trabajar sistemáticamente en el segundo cuatrimestre del año 2020 la finalización de la escolaridad primaria con las competencias y aprendizajes requeridos para asegurar un pasaje adecuado a la Escuela Secundaria.

2º) - A los efectos del artículo anterior, quedarán alcanzados por el otorgamiento de la licencia con goce de haberes por tratarse de una causal vinculada a tareas o funciones transitorias encomendadas por la Superioridad en los términos del Artículo 6º del reglamento aprobado por el Decreto N° 4597/83, atento a lo establecido en el Artículo 2º - Inciso c) de la reglamentación aprobada por la Resolución Ministerial N° 0898/05.

3º) - Los Servicios de Supervisión Seccional en el Nivel Primario y los Equipos Directivos de las instituciones educativas que transiten estos procesos, garantizarán que los docentes reemplazantes de aquel personal docente alcanzado por las previsiones establecidas en el apartado anterior, acuerden con los educadores que suplen, una propuesta basada en resolución de problemas que se ofrece como alternativa para orientar otra experiencia escolar distinta al enfoque que compartimenta las disciplinas.

4º) - Hágase saber y archívese.

Lic. ADRIANA CANTERO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE